

REMATE

Tercer Juzgado de Letras de Talca, en autos ROL C-507-2025, caratulados “BANCO DE CHILE con MANGIAMARCHI”, se rematarán de forma presencial en las dependencias del tribunal, con fecha 1 de julio de 2026, a las 11:00 horas, Propiedad ubicada en calle 5 Oriente N°1320, de la comuna y provincia de Talca, que deslinda: NORTE, Evangelista Prieto, hoy Sociedad de Abasto y Comercio; SUR, Rudecindo Terán; ORIENTE, Elías Zaror e Hijuela Tres; PONIENTE, con calle Cinco Oriente. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de don JUAN PABLO MANGIAMARCHI FUSTER a fojas 4054 número 6108 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Talca.- El inmueble tiene asignado el rol de avalúo fiscal número 00783 – 00010 de la comuna de Talca. El mínimo para las posturas será la suma total de \$521.851.654.- El plazo para enterar el saldo de precio de la adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la subasta. Para participar en la subasta, los postores deberán constituir garantía suficiente, por un equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta, a través de: a) Depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal; b) Cupón de pago en Banco Estado de Chile o; c) Vale vista tomado en el Banco del Estado de Chile a favor del Tribunal. La copia digitalizada del depósito o cupón de pago deberá ser enviada al correo electrónico jl3_talca_remates@pjud.cl, indicándose el rol de la causa en la que participará, correo electrónico y número telefónico de contacto, con una antelación de dos días hábiles a la fecha de la subasta. Por su parte, el vale vista deberá ser acompañado materialmente en la Secretaría del Tribunal, con la misma antelación indicada. Una vez concluida la subasta, en el caso de los vales vista, se procederá a la restitución inmediata de la garantía a los postores no adjudicatarios. En el caso de las demás garantías, deberán requerir el giro del cheque en la causa respectiva, debiendo coordinar con el Ministro de fe del Tribunal la entrega material del cheque, una vez este haya



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XMHYCKKUNNX

sido decretado. Demás antecedentes y bases en la causa indicada. Secretario (a).



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XMHYCKKUNNX